MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 420

DICTAMEN UOC VIA EXCEPCIÓN Nº 10/2023

Santa Rosa Misiones, 23 de junio del 2023

Ref.: Construcción de Sanitario Sexado e Inclusivo de 4,40M x 6,15M en la Escuela Básica N° 2.361 San Blas

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Art. 40 de la Ley Nº 7021/22, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

En fecha 21 de junio del 2023, la Directora de la Escuela Básica N° 2.361 San Blas Lic. Luisa Cristaldo procedió a solicitar al Ejecutivo la construcción de sanitario sexado en la mencionada Institución Educativa, por razones de posibles derrumbes, esto lo solicita debido a que por el temporal que azotó la zona rural ha provocado daños considerables en la infraestructura, por tanto la realización de una Contratación Vía Excepción es fundamental a fin de salvaguardar la integridad del estudiantado.

El Ejecutivo de la Institución solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que se expida con relación a lo peticionado, para ver si es factible la realización de un llamado bajo la modalidad de Excepción por urgencia impostergable.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento no cuenta con PAC, es necesario la realización del mismo

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN:

Art. 40, numeral 2- Inc. c: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

JUSTIFACIÓN:

La solicitud de la Directora la Institución Educativa, se basan en que la principal problemática seria el peligro de derrumbe de la infraestructura y en caso de no realizarse la obra en forma urgente existen posibilidades que los alumnos puedan sufrir algún daño en su integridad física, pues es importante que los alumnos cuenten con las mejores condiciones en cuanto al proceso educativo y la calidad de vida y desarrollo dentro de las Escuelas.

Por tanto, desde ya este proceso es considerado con suma urgencia, ya que es vinculante a una necesidad urgente por lo que es importante ejecutarlo con celeridad por lo expuesto, pues si se tiene en cuenta los plazos mínimos establecidos para las contrataciones directas, vale decir que un procedimiento por Contratación Directa implicaría un plazo intermedio entre 20 a 30 días hábiles para formalizar el contrato y su posterior ejecución, teniendo en cuenta que el proceso es vinculante a un interés general de justificación constitucional.

En las circunstancias dadas, se solicita una intervención urgente y el mecanismo para evitar los plazos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la vía de la excepción; justamente, el pedido de excepción es para el efecto de reducir los plazos, sin dejar a entrever que el mismo proceso estará bajo el control efectivo pleno de la Institución, la misma DNCP y la ciudadanía en general.

Abg. Cinthia González Pomaruk
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en el Art. 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las Municipalidades que son los órganos de gobierno local con personería

jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Articulo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidad al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)

Ante los fundamentos expuestos, lo que se requiere es la aplicación de la modalidad por la Vía de la Excepción, amparado en mecanismos legales con el objetivo de dar una respuesta rápida referente a la ejecución del mejoramiento de sistemas de agua potable, y visto que la necesidad es imperiosa y se precisa la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar procesos ordinarios, como una CONTRATACION DIRECTA debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento por la Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La intención de la contratación es la Construcción de un Sanitario Sexado en Inclusivo en la Escuela Basica N° 2.361 San Blas.

MARCO LEGAL:

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 40 expresa lo siguiente: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... *inc.*

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.".

El Decreto N° 2992 en su Art. 77 manifiesta que "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Actualmente existe una disponibilidad presupuestaria de G. 155.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones) en el Objeto de Gasto 521.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, emite el presente dictamen favorable, considerando que se cuentan con los suficientes elementos técnicos, legales y económicos para recomendar la Construcción de Sanitario Sexado e Inclusivo de 4,40M x 6,15M en la Escuela Básica N° 2.361 San Blas y que se lleven adelante los procedimientos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Cynthia Gonzalez Pomaruk
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Santa Rosa Misiones, 21 de junio de 2022

Lic. Rubén Alfonso Jacquet – Intendente.

Municipalidad Santa Rosa Misiones.

Me dirijo a usted en mi carácter de Directora de Área del Centro Educativo N° 87 – Escuela Básica N° 2361 "San Blas", ubicado en la compañía San Gabriel de la ciudad de Santa Rosa del departamento de Misiones a los efectos de saludarle y **solicitarle la Construcción de un Baño Sexado Inclusivo**, así ofrecer mejores condiciones para toda la Comunidad Educativa.

Justifico que: Por la inclemencia del tiempo y por el mal temporal, hubo daños en la infraestructura y así actualmente contamos con un Sanitario totalmente deteriorado con peligro de derrumbe. En estas condiciones es imposible mantener las medidas de higiene adecuada para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas y contribuir a crear un entorno de aprendizaje seguro y saludable.

Solicito: la urgencia asistencia, antes de que ocurran situaciones que puedan poner en peligro la integridad física a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

Sin otro motivo particular y en espera de una respuesta favorable a mi pedido me despido de usted deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
CENTRO EDUCATIVO Nº 87
ESCUELA BASICA Nº 2361 "SAN BLAS"
DIRECCION
San Gabriel - Santa Rosa, Misiones

Lic. Luisa Cristaldo Rodriguez
Directora - Área Educativa Nº 87
Matrícula Nº 116

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
MESA DE ENTRADA
Nº 926 Fecha 22-06-23
Firma ..... Hora 09:01 hs